



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de agosto de 2010

No. 39

SUMARIO:

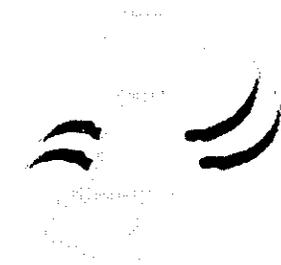
SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO UNA SUPERFICIE DE 997.11 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, PLAZA DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO Y 7,915.57 METROS CUADRADOS DE TERRENO BALDÍO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SAN ANTONIO LA PALMA, ESQUINA CALLE TEXTIL, COLONIA SAN JOSÉ, CUAUTITLÁN, EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA OPERANDO LA OFICINA REGISTRAL CUAUTITLÁN.

AVISOS JUDICIALES: 2773, 2861, 2781, 2777, 921-A1, 2685, 602-B1, 603-B1, 604-B1, 2779, 962-A1, 965-A1, 961-A1 y 2875.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2820, 2823, 2778, 2796, 2797, 047-C1, 969-A1, 2806, 972-A1 y 2881.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN III, 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de una superficie de 10,011.87 metros cuadrados del inmueble ubicado en Barrio de San José, Cuautitlán, Estado de México, actualmente avenida San Antonio La Palma esquina calle Textil, Barrio de San José Cuautitlán, México, como consta en la escritura pública número 230, volumen especial número 10, de fecha 6 de julio de 1987, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Maluf Gallardo, entonces Notario Público número 4 de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, bajo la partida número 376, libro primero, sección primera, volumen 201, de fecha 8 de enero de 1988.

II. Que mediante oficio número 202G1A000/1632/2009, de fecha 9 de noviembre de 2009, el entonces Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, maestro Alejandro M. Pagés Tuñón, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, la asignación y donación para uso del Instituto del inmueble que se encuentra ocupando la Oficina Registral de Cuautitlán, en avenida San Antonio La Palma esquina calle Textil sin número, colonia San José de dicho municipio.

III. Que de conformidad con el dictamen técnico de fecha 27 de enero de 2010, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se ha determinado procedente la asignación al Instituto de la Función Registral del Estado de México la superficie de 997.11 metros cuadrados de construcción, plaza de acceso y estacionamiento y 7,915.57 metros cuadrados de terreno baldío del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, espacio en el que se encuentra operando la Oficina Registral Cuautitlán, con las siguientes medidas, colindancias y superficies:

TERRENO

AL NORTE: En cinco líneas de 2.86 metros, 12.46 metros, de sur a norte 2.96 metros, 23.73 metros y 33.45 metros con propiedad privada.

AL SUR: En una línea de 63.26 metros con calle Textil.

AL ORIENTE: En una línea de 121.87 metros con avenida San Antonio La Palma.

AL PONIENTE: En dos líneas de 70.09 metros y 53.47 metros con propiedad privada.

SUPERFICIE: 7,915.57 metros cuadrados de terreno.

CONSTRUCCIÓN

AL NORTE: En una línea de 33.35 metros con el resto de la propiedad del Gobierno del Estado de México.

AL SUR: En una línea de 33.40 metros con calle Textil.

AL ORIENTE: En una línea de 29.93 metros con avenida San Antonio La Palma.

AL PONIENTE: En una línea de 29.85 metros con resto de la propiedad del Gobierno del Estado de México.

SUPERFICIE: 997.11 metros cuadrados.

SUPERFICIE TOTAL: 8,912.68 metros cuadrados.

IV. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO UNA SUPERFICIE DE 997.11 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, PLAZA DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO Y 7,915.57 METROS CUADRADOS DE TERRENO BALDÍO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SAN ANTONIO LA PALMA, ESQUINA CALLE TEXTIL, COLONIA SAN JOSÉ, CUAUTITLÁN, EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA OPERANDO LA OFICINA REGISTRAL CUAUTITLÁN.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna al Instituto de la Función Registral del Estado de México una superficie de 997.11 metros cuadrados de construcción, plaza de acceso y estacionamiento y 7,915.57 metros cuadrados de terreno baldío del inmueble ubicado en avenida San Antonio La Palma, esquina calle Textil, colonia San José, Cuautitlán, Estado de México, en el que actualmente se encuentra operando la Oficina Registral Cuautitlán.

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

TERRENO

AL NORTE: En cinco líneas de 2.86 metros, 12.46 metros, de sur a norte 2.96 metros, 23.73 metros y 33.45 metros con propiedad privada.

AL SUR: En una línea de 63.26 metros con calle Textil.

AL ORIENTE: En una línea de 121.87 metros con avenida San Antonio La Palma.

AL PONIENTE: En dos líneas de 70.09 metros y 53.47 metros con propiedad privada.

SUPERFICIE: 7,915.57 metros cuadrados de terreno.

CONSTRUCCIÓN

AL NORTE: En una línea de 33.35 metros con el resto de la propiedad del Gobierno del Estado de México.

AL SUR: En una línea de 33.40 metros con calle Textil.

AL ORIENTE: En una línea de 29.93 metros con avenida San Antonio La Palma.

AL PONIENTE: En una línea de 29.85 metros con resto de la propiedad del Gobierno del Estado de México.

SUPERFICIE: 997.11 metros cuadrados

SUPERFICIE TOTAL: 8,912.68 metros cuadrados.

TERCERO.- El Instituto de la Función Registral del Estado de México en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- El Instituto de la Función Registral del Estado de México deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.

EL SECRETARIO DE FINANZAS
M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARCO ANTONIO QUIROZ AGUAYO, expediente número 1491/2009, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha trece de julio del año en curso, que en su parte conducente dice: Se saca a remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en vivienda de interés social "C" del condominio marcado con el número oficial 1, de la calle Cerrada de Gardenias, construido sobre el lote de terreno número 8, de la manzana 17, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas del día diez de septiembre del dos mil diez, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 236,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, México, D.F., a 15 de julio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

2773.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 986/04.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROSA MARGARITA AHEDO CASTRO, en autos de veinte de mayo de dos mil diez, veintiuno de enero del dos mil nueve y audiencia de diez de noviembre de dos mil nueve y catorce de julio del año dos mil diez, expediente número 986/2004, se ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en: calle Gobernador Francisco Murguía s/n, (número actual treinta y tres), lote tres, manzana cincuenta y siete, Sección A, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, C.P. 55270, municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo el precio de remate la cantidad de \$254,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), cantidad resultante de hacer la reducción del veinte por ciento del precio de avalúo de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de segunda almoneda se señalan las once horas del diez de septiembre de dos mil diez. Se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, Boletín Judicial y en el Periódico "El Diario de México".-México, D.F., a 11 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

2861.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, SOCIEDAD FUSIONANTE, en contra de MARCO ANTONIO ALCANTARA RUIZ y OTRA, expediente número 1399/2008, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diez de septiembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda identificada como casa letra "A", de la manzana tres del lote número veintiocho, del conjunto urbano denominado "Real del Valle", municipio de Acolman, Estado de México, ahora conocida como casa letra "A", de la manzana tres del lote número veintiocho, ubicada en la calle Valle Azul del conjunto urbano denominado "Real del Valle", municipio de Acolman, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería en los del Juzgado y en el periódico Diario Imagen. Así como en los sitios de costumbre del C. Juez exhortado o en los términos que la legislación procesal de esa entidad contemple, en los términos ordenados en líneas que anteceden.-México, D.F., a 13 de julio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

2781.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**EXPEDIENTE NUMERO: 913/2002.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. HOY ROSA FUENTES MARTINEZ en contra de FERNANDO GARCIA GARCIA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda izquierda marcada con el número oficial 34-A, de la calle Rancho las Pampas, construida sobre el lote 20, manzana 44, del Fraccionamiento "San Antonio", del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 332,000.00 TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 03 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

2777.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DEMANDADO: PEDRO MARTINEZ PEREZ.

ANA MARIA TEJEDA GARCIA, por su propio derecho bajo el expediente número 920/09, promueve ante este juzgado, juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato de arrendamiento, reclamando de PEDRO MARTINEZ PEREZ, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento que tenemos celebrado sobre dos accesorias con vista hacia la plaza ubicadas en la Plaza Juárez número 17, Zumpango, Estado de México, por incumplimiento en el pago de las pensiones rentarías; B).- Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega por parte del demandado a la suscrita, de las accesorias dadas en arrendamiento; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndole saber al demandado PEDRO MARTINEZ PEREZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, hágase la fijación de edictos en la puerta del Tribunal en términos del artículo 1.181 del Código en consulta, por todo el tiempo del emplazamiento. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días.

Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

921-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En los autos del expediente número 237/2009, el C. TOMAS MARTIN MACEDA SANDOVAL, promovió Juicio Ordinario Civil en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. y OTRO, el actor demanda la usucapión del inmueble ubicado en: manzana 25, lote 9, segunda sección, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al n.o.: en 24.94 m colinda con lote 8 y 11, al s.p. en 21.22 m colinda con lote 10, al s.o. en 7.00 m colinda con Av. del Parque, al s.p. en 7.93 m colinda con Sierra Gorda. Con una superficie total de: 161.60 mts2. Así mismo la cancelación y tildación total del asiento registral que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, como consecuencia de lo anterior se inscriba a nombre del C. TOMAS MARTIN MACEDA SANDOVAL, así como el pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, la parte actora manifiesta que desde el veintiséis (26) de enero de dos mil dos (2002), se encuentra en posesión material y jurídica, así como también en forma continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario del bien en inmueble antes detallado, tal y como lo acredita con el contrato de compra venta de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil dos (2002), que constituye la causa generadora de su posesión, por lo anteriormente expuesto el Juez ordenó emplazar por edictos a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días,

en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial así como en el periódico de mayor circulación en el Distrito Federal y las listas que se fijan en el juzgado competente en el Distrito Federal, haciéndole saber que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

2685.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

OSCAR MENDOZA ASCENSION.

Se le notifica el juicio de divorcio necesario, promovido por MARGARITA AIDE ORTIZ ARGUELLO, en su contra.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 539/2010, el juicio de divorcio necesario, promovido por MARGARITA AIDE ORTIZ ARGUELLO en contra de OSCAR MENDOZA ASCENSION, de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une con base en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, b) La disolución de la sociedad conyugal, c) La Guarda y custodia de manera provisional y en su momento definitiva, sobre la menor JACQUELINE MENDOZA ORTIZ. d) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra. Apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Chimalhuacán, Estado de México, trece de julio del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

602-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1370/2008.

DEMANDADO: MARCELINO TAPIA DE JESUS.

En el expediente 1370/2008, BELEM AMELIA BELLO CRUZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, plenario de posesión, en contra de GERMAN BELLO CRUZ y

GRACIELA ESCALONA PICHARDO, respecto del terreno denominado "Alamontitla", lote número cuarenta y cuatro, manzana tres, Barrio Saraperos, municipio de Chimalhuacán, México, con una superficie aproximada de: 136.95 metros cuadrados, demandando la restitución y entrega a su favor así como el pago de daños y perjuicios y el pago de gastos y costas, habiendo celebrado en fecha veinticinco de mayo de 1982 contrato privado de compraventa con el señor MARCELINO TAPIA DE JESUS como vendedor, pactando el precio de OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., teniendo dicho lote, las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.02 mts. linda con calle Peyoti; al sur: 7.00 metros linda con lote once; al oriente: 19.44 metros y linda con lote cuarenta y cinco; y al poniente: en 19.69 metros y linda con lote cuarenta y tres. Ignorándose su domicilio se emplaza a MARCELINO TAPIA DE JESUS, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta, efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los dos días de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

603-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

MARTHA MARIA DE LA PAZ LARA MONROY.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil divorcio necesario, bajo el expediente número 513/2010, promovido por ARTURO GALLEGOS TORRES, en contra de MARTHA MARIA DE LA PAZ LARA MONROY, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio y admitida que fue la demanda en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar a juicio, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial.-Los Reyes La Paz, México, a cuatro de agosto del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

604-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ARNULFO DELGADILLO DAMIAN y JENNY DE JESUS MEJIA, expediente 105/2007, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha dos de julio del año dos mil diez, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a los codemandados debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los estrados de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico La Jornada por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y ubicado en: departamento 102, edificio 1 y el derecho de uso del estacionamiento marcado con el número 1-102 del conjunto habitacional ubicado en la calle Juárez y Avenida Isaac Colín, lote número 3 "C", Fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneplantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día diez de septiembre del año dos mil diez. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneplantla, Estado de México para que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva publicar edictos en los términos y condiciones antes señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico local de mayor circulación de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas ilegibles.

El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

2779.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GARCIA MARTINEZ MARIO ANTONIO, en contra de ERNESTO CANSECO RODRIGUEZ, expediente 800/01, y en cumplimiento al auto de fecha siete de julio del año en curso, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la calle de Berlín número 18, lote 6, manzana XXXVI, fraccionamiento Vista Bella, también conocida como Jardines de Bellavista, Sección "A", Código Postal 54054, municipio de Tlalneplantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$1'512,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley.-Doy fe.-México, D.F., a 12 de julio del 2010.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Esteira Rosario López Arellano.-Rúbrica.

962-A1.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

ATENCION: EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO.

Se hace de su conocimiento que MARIA TERESA FRANCO PONCE, bajo el número de expediente 200/2010, promueve bajo juicio ordinario civil (pérdida de patria potestad), el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Con base y fundamento en el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México, demandado del C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, la pérdida de la patria potestad respecto de mi menor hijo SANTIAGO BERTELLO FRANCO, con todas y cada una de las consecuencias que determine la ley de la materia. B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación y substanciación del presente procedimiento.

HECHOS:

1.- El 14 de mayo de 1998, la suscrita contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, con el C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO. 2.- El 21 de marzo de 1990, procreamos una hija de nombre ANDREA BERTELLO FRANCO, quien tiene 20 años de edad. 3.- El 07 de febrero de 1992, procreamos una hija de nombre GIOVANNA BERTELLO FRANCO, quien tiene 18 de edad. 4.- El 30 de mayo de 1998, procreamos un hijo de nombre SANTIAGO BERTELLO FRANCO, quien tiene 11 años de edad. 5.- El domicilio donde habito la suscrita con sus hijos se ubica en Avenida Lomas Encanto número 34, colonia Lomas Country Club, Código Postal 52787, Huixquilucan, Estado de México. 6.- Bajo protesta de decir verdad, la suscrita manifiesta desconocer el domicilio actual del demandado. 7.- Debido a la incompatibilidad de caracteres entre la suscrita y el demandado, decidimos divorciarnos el 03 de diciembre de 1999, a través de divorcio voluntario y convenio respectivo, dictándose sentencia definitiva el 10 de febrero del 2000. 8.- En la cláusula quinta del convenio celebrado, expresamente se estableció que el demandado EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, se comprometió y obligó a proporcionar a sus hijos una pensión alimenticia equivalente al 37% del total de sus percepciones en la empresa FABRICA DE BROCHAS PERFECT, S.A. DE C.V., o cualquier otra percepción que tenga, en dicha fuente de trabajo o en cualquier otra. 9.- Asimismo, en la cláusula quinta del convenio referido el demandado EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, se comprometió a depositar los días primero y décimo quinto de cada mes la pensión alimenticia pactada en la cuenta de cheques número 5728786886 de Banamex, S.A., misma que le fue proporcionada el 03 de abril del 2000, sin que a la fecha haya hecho depósito alguno hasta la presente fecha, situación que les consta a las CC. MARTHA PATRICIA MARTINEZ CALDERON y ADRIANA RODRIGUEZ PEREZ. 10.- Desde la fecha de la sentencia definitiva de divorcio por mutuo consentimiento, el C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO ha incumplido con las obligaciones alimenticias a que se obligó en la cláusula quinta del multicitado convenio, así como también no ha cumplido con ninguna de las demás obligaciones pactadas en dicho convenio y las inherentes al ejercicio de la patria potestad respecto de mi menor hijo SANTIAGO BERTELLO FRANCO, situación que le consta a las CC. MARTHA PATRICIA MARTINEZ CALDERON y ADRIANA RODRIGUEZ PEREZ. 11.- La suscrita ha sido quien se ha encargado de la manutención y cuidado y educación de mi menor hijo SANTIAGO BERTELLO FRANCO, sufragando todos los gastos correspondientes a la alimentación, vestido, habitación y gastos médicos, hasta el 20 de enero del 2008, pero he tenido que pedir ayuda para sufragar los gastos, teniendo a la fecha un adeudo de \$200,000.00, situación

que les consta a las CC. MARTHA PATRICIA MARTINEZ CALDERON y ADRIANA RODRIGUEZ PEREZ. Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil diez, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieran y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, un periódico nacional y en el boletín judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los cinco días del mes de agosto del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

965-A1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ.

En el expediente número 188/10, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAVIER GREGORIO GONZALEZ ORTEGA en contra de MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto en fecha cinco de julio de dos mil diez, mediante el cual se ordenó emplazar por edictos a la demandada MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado en mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión a favor de JAVIER GREGORIO GONZALEZ ORTEGA, identificado como casa habitación marcada con el número doscientos veintiocho de la calle Cerro de Mercurio y terreno en que esta construida que es el lote número dos, de la manzana ochenta y ocho del fraccionamiento "Balcones del Valle", conocido comercialmente como Lomas de Valle Dorado, ubicado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados (160 m2), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: ocho metros (8 m) con Cerro de Mercurio, al sur: ocho metros (8 m) con lote treinta y uno (31), al oriente: veinte metros (20 m) con lote tres (3) y al poniente: veinte metros con lote uno (1). b).- La cancelación de la inscripción realizada el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número trescientos cincuenta (350) del volumen seiscientos treinta y cinco (635) libro primero, sección primera, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, asentada a nombre de MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, y la inscripción a favor del suscrito como nuevo propietario del inmueble inscrito con los datos registrales referidos. c).- La inscripción en el

Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la sentencia que se dicte en el presente juicio, que declara la usucapión solicitada y me proclame propietario del inmueble descrito en la prestación a), para que me sirva de título de propiedad, y d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1).- En fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis, adquirí mediante contrato de compraventa de la señora MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, en carácter de propietaria del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso a). (1). Dicho contrato constituye la causa generadora de mi legítima posesión respecto del inmueble que nos ocupa, por tratarse de un acto jurídico traslativo de dominio, acreditando así mi calidad de poseedor a título de propietario, en forma pacífica, continua, pública de buena fe, que he ejercitado sobre el inmueble actos de dominio por un lapso que excede por mucho a los cinco años, a que se refieren los artículos 910, 911, 912, fracción I y demás relativos y aplicables del abrogado Código Civil del Estado de México, correlativos a los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I y demás relativos y aplicables del vigente Código Civil para el Estado de México. 2). En la cláusula segunda del referido contrato, las partes determinamos como precio de la operación de compraventa la suma de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que el suscrito en mi carácter de parte compradora liquide en su totalidad tal y como fue acordado. Este pago lo acredito con el recibo de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, que la vendedora en ese entonces hoy demandada me firmó de recibido, por la cantidad de \$553,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que le entregue a través del cheque número cero, seis, cero, cinco, dos, nueve, dos (0605292) a cargo de la Institución Bancaria denominada BANAMEX, como saldo del pago total de la casa y predio materia del presente juicio. 3). En la cláusula tercera del contrato descrito en el hecho que antecede, se declaró que el inmueble materia del contrato de compraventa se encontraba, sin limitación alguna de dominio, sin gravámenes ni adeudos de ninguna especie, incluso de carácter fiscal, cooperación, plusvalía ni responsabilidad derivadas de contratos de trabajo. 4). El día veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis, fecha del multicitado contrato, la señora MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, me hizo entrega física y material del inmueble materia de la compraventa descrita en el hecho uno, que antecede, por lo que a partir de ese momento debe empezar a correr el plazo prescriptivo, toda vez que desde esa fecha, lo vengo poseyendo legítimamente en calidad de dueño y he venido ejerciendo actos de posesión de buena fe, de manera pacífica, continua y pública. 5). En la cláusula cuarta se fijo como plazo para el otorgamiento de la escritura definitiva de dicha compraventa, el que vencería el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. No obstante el tiempo transcurrido y mis múltiples intentos por que la ahora demandada me otorgue la firma de la escritura ante el Notario Público que acordamos en la cláusula sexta del contrato en comento, es decir el Licenciado JUAN JOSE RUIZ BOHORQUEZ Notario Público Número Diez del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, hasta la fecha no se ha formalizado dicha compraventa por lo que me veo obligado de demandar a la señora MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, en la vía y forma propuesta en el presente curso. 6). En el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra inscrito el inmueble cuya usucapión se demanda, bajo la partida número trescientos cincuenta del volumen seiscientos treinta y cinco, libro primero, sección primera, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, según se desprende del certificado de inscripción con número de volante número cinco, uno, nueve, ocho, ocho (51988), de fecha veintiuno de enero de dos mil diez, mismo que se adjunta a la presente demanda como anexo tres. 7). Es el caso que después de que han transcurrido más de veinticinco años de venir poseyendo el inmueble materia de demanda en concepto de propietario, de buena fe, de manera pacífica, continua y pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 910, 911 y 912

fracción I del abrogado Código Civil del Estado de México (legislación aplicable de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio punto uno, del vigente Código Civil para el Estado de México, por tratarse de un derecho nacido al amparo del Código Civil anterior), me asiste el derecho de adquirir su propiedad, lo que se demanda a través del presente escrito en los términos enunciados, y 8). Es menester mencionar a su Señoría que se acude a la usucapión para purgar vicios, ya que no obstante las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa la ahora demandada se ha abstenido de otorgarme la plenitud del título de propiedad correspondiente.

A constar en autos los informes de diversas autoridades, sin que haya sido posible localizar a la demandada MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, se ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se le harán por medio de lista y boletín judicial, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Se expide el presente edicto, en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los nueve días del mes de julio de dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

965-A1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

YOLANDA NATERA RAMIREZ e ISRAEL QUINTERO ROJAS.

En los autos del juicio procedimiento convencional mercantil, expediente 335/2005, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de YOLANDA NATERA RAMIREZ e ISRAEL QUINTERO ROJAS, el C. Juez dictó un proveído de fecha catorce de octubre del año en curso y ordenó con fundamento en los artículos 1075 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal y en el periódico La Jornada haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo, se tendrá por contestada en sentido afirmativo, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de traslado de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 28 de octubre del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

961-A1.-19, 31 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES EN PRIMERA ALMONEDA.

El Maestro en Derecho ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha doce de agosto del dos mil diez en el expediente 185/2005 relativo al proceso ejecutivo mercantil promovido por EDITORIAL CREDITO REYMO S.A. DE C.V. en contra de ORGANIZACION GUERRERO DE TAMPICO S.A. DE C.V., SALVADOR GUERRERO CONTRERAS, ALEJANDRINA GUERRERO PECINA, en el que se convocan postores al ordenarse sacar a la venta el inmueble embargado en autos, siendo el siguiente: casa habitación calle Morelia número ciento uno (101), manzana "A" guión cinco (A-5), lote diez "A" (10-A), Felipe Carrillo Puerto, Ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de noventa y ocho punto setenta metros cuadrados (98.70 m2), se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro (4), de octubre del año dos mil diez (2010), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, sólo por lo que hace a la parte proporcional del cincuenta por ciento (50%) que le corresponde a ESMERALDA GUERRERO PECINA, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres (3) veces dentro de nueve (9) días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y Receptoría de Rentas del municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio del avalúo en su cincuenta por ciento (50%), cantidad que fue fijada por peritos en \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo por tanto \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total de la parte alícuota del predio que se describe en la diligencia de fecha veintiocho de abril de dos mil cinco, mismo que tiene las características que se señalan en las constancias que obran en autos.

Se expide a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

989-A1.-26 agosto, 1 y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 862/2010, ADALBERTO SILVESTRE SARABIA ALCANTARA, por su propio derecho, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Calvario número doce (12), colonia Tecámac Centro, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 09.67 metros línea recta; 04.42 metros línea quebrada y linda con propiedad de Isidra Teresa Valencia viuda de Alcántara, al sur: en 13.05 metros y linda con propiedad de Margarita Paredes González, al oriente: en 19.05 metros y linda con propiedad de Isidra Teresa Valencia viuda de Alcántara, al poniente: en 20.85 metros y linda con calle Calvario. Con una superficie de: 273.64 metros cuadrados.

Y en cumplimiento a lo ordenado por auto del nueve 09 de agosto del dos mil diez 2010, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, en Tecámac, México, el doce 12 de agosto del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

2875.-26 y 31 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 155/37/2009, MA. TRINIDAD RODRIGUEZ FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Cantería", que se encuentra ubicado en la Delegación de El Encinal Verde, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 448.00 metros con Ma. Trinidad Rodríguez Francisco; al sur: 90.00 metros con carretera de terracería que conduce de Corral de Piedra al poblado de San Simón; al oriente: 880.00 metros con Eulogio Ambrosio; al poniente: 1,051.00 metros con carretera de terracería que conduce del poblado de San Simón a la Comunidad de Corral de Piedra. Superficie aproximada de 25-97-19 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2820.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 156/38/2009, JULIAN ACUÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Monte", que se encuentra ubicado en la Comunidad de Corral de Piedra, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 563.00 metros con Moisés Acuña Martínez y Aurora Núñez Vences; al sur: 331.00 metros con carretera de terracería que conduce de la Comunidad de Corral de Piedra a la Comunidad de Cerro de Tlacotepec; al oriente: 344.00 metros con Marcial Acuña Carbajal; al poniente: 450.00 metros con Marcial Acuña Carbajal. Superficie aproximada de 17-74-45 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2820.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 157/39/2009, PASCUAL ORTIZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Cacahuananche", que se encuentra ubicado en El Encinal Verde, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 970.00 metros con la sucesión de Agapito Ortiz Núñez, hoy Agustina Ortiz Mora; al sur: 524.00 metros con terreno de la sucesión de Miguel Ortiz Mora, de la casa hasta llegar a la Posa del Chanegue; al oriente: 254.00 metros con terreno de la sucesión de Miguel Ortiz Mora; al poniente: 809.00 metros con Lucas Gómez y sucesión de Antico Ortiz Mora. Superficie aproximada de 397,030.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2820.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 158/40/2009, FRANCISCA CRUZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Tamarindo", que se encuentra ubicado en la Ex Hacienda, Delegación de Corral de Piedra, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 653.00 metros con una Barranca Grande; al sur: 1,125.00 metros con Ranulfo Núñez Acuña; al oriente: 530.00 metros con Rodolfo Acuña Martínez; al poniente: 547.00 metros con Santos Tinoco Ramos. Superficie aproximada de 47-87-26 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2820.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 159/41/2009, MA. TRINIDAD RODRIGUEZ FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Comunidad de El Encinal Verde, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 475.00 metros con Camerino Figueroa Basilio; al sur: 448.00 metros con Ma. Trinidad Rodríguez Francisco; al oriente: 400.00 metros con Eulogio Salvador Flores; al poniente: 365.00 metros con carretera a Corral de Piedra. Superficie aproximada de 176,523.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2820.-23, 26 y 31 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 30/04/2009, CESAR BAÑUELOS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 159.00 m y colinda con José Ascensión Gómez Rivera, al sur: 220.00 m y colinda con Baltazar Torres, al oriente: 301.00 m y colinda con Barranca, al poniente: 171.00 m colinda con Barranca. Superficie aproximada de 44,722.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2820.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 154/36/2009, EZEQUIEL MENDIOLA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Cirian", que se encuentra ubicado en la comunidad de Los Barriales, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 285.00 m con la barranca, al sur: 200.00 m con el Río, al oriente: 700.00 m con un bayado y una barranca, al poniente: 316.00 m con Elfego Mendiola Vences y su esposa Hilaria. Superficie aproximada de 123,068.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2820.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 153/35/2009, JORGE HERNANDEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Las Pilas", que se encuentra ubicado en la delegación de El Reparo, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 600.00 m con ejido de San Pedro Limón, Tlatlaya, al sur: 730.00 m con Horacio Domínguez Mercado, al oriente: en dos líneas 880.00 m con Serafín Domínguez Valdez y Rufino Domínguez Valdez, al poniente: 650.00 m con Horacio Domínguez Mercado. Superficie aproximada de 50-70-00 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2820.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 152/34/2009, NIEVES JUDITH ESPINOZA CERVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Cueva", que se encuentra ubicado en la Segunda Manzana de la población de Amatepec, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 280.00 m con Ernesto Macedo Domínguez, al sur: 300.00 m con Elías Sánchez Vences, al este: 283 m con J. Jesús Mora Espinoza, al oeste: 290.00 m con Arturo Espinoza Balmaceda. Superficie aproximada de 8-20-70 has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2820.-23, 26 y 31 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9,627/559/2008, EL C. ANTONIO GONZALEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el un terreno ubicado en jurisdicción de San Cristóbal Huichochitlán, dicha propiedad se encuentra ubicada en el barrio de La Concepción, actualmente ubicado en 5 de Mayo No. 225 barrio Concepción, del municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.50 m con Narciso Mariano Ricardo, al sur: 11.50 m con calle 5 de Mayo, al oriente: 52.50 m con Carmen Mendieta Romero, actualmente con Juan Hernández Rodríguez, al poniente: 52.50 m con Aurelio Mendieta Romero, actualmente colinda con Elodia Romero Mendieta. Teniendo una superficie de 603 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2823.-23, 26 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 38254/714 de fecha 14 de junio del 2010, a petición expresa de los señores BENEDICTO MELGAREJO MONROY y LUBIA CRUZ MOGUEL, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENITO MELGAREJO CRUZ.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

2778.-19 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA BARBARA GARCIA CAMACHO, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 41,566 del volumen 794 de fecha 17 de agosto del 2010, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARCOS MONROY ALDAMA promovidas por la señora GABRIELA ROMERO GONZALEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y PRESUNTA HEREDERA Y LOS SEÑORES ERIC MONROY ROMERO, ANGELICA MONROY ROMERO y OFELIA MONROY ROMERO, EN SU CARACTER DE HIJOS y PRESUNTOS HEREDEROS de dicha sucesión, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 17 de agosto del 2010.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA
DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2796.-20 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA BARBARA GARCIA CAMACHO, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 41,559 del volumen 795 de fecha 16 de agosto del 2010, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LEONOR FLORES CASTAÑEDA, también conocido como J. LEONOR FLORES CASTAÑEDA, promovidas por la señora GUADALUPE BERNAL ESQUIVEL, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y PRESUNTA HEREDERA Y LOS SEÑORES CESILIA FLORES BERNAL, FELIPE DE JESUS FLORES BERNAL, JERONIMO FLORES BERNAL, MARIA LUISA FLORES BERNAL, TEODORA FLORES BERNAL, RODENGUNDA FLORES BERNAL, también conocida como RADEGUNDA FLORES BERNAL, NAHUM FLORES BERNAL, LUIS FLORES BERNAL y MARTIN FLORES BERNAL, EN SU CARACTER DE HIJOS y PRESUNTOS HEREDEROS de dicha sucesión, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 17 de agosto del 2010.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA
DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2797.-20 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 1560 del volumen 27 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 15 de julio de 2010, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AMALIA TRUJILLO FIGUEROA, (quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de AMALIA TRUJILLO y MARIA AMALIA TRUJILLO DE CRUZ), quien tuvo su último domicilio en Javier Mina número ciento tres, San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de los señores ELIAS CRUZ MEJIA, DORA ELIA CRUZ TRUJILLO y ERENDIRA DIANA CRUZ TRUJILLO, en su calidad de cónyuge supérstite y descendientes directos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

San Felipe del Progreso, México, Agosto 10 de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

047-C1.-20 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Uno del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, colonia Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 3578 (tres mil quinientos setenta y ocho), volumen 108 (ciento ocho), de fecha veintiocho de julio del año dos mil diez, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores VICTOR HUGO SANTILLAN DELGADO, JOSE CARLOS SANTILLAN DELGADO y MARIO ALFREDO SANTILLAN DELGADO, radicaron en el instrumento referido la sucesión testamentaria a bienes de la señora ISABEL DELGADO JIMENEZ, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 02 de agosto del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
 NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE
 JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
 GODJ580928735.

969-A1.-20 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Uno del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, colonia Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 3548 (tres mil quinientos cuarenta y ocho), volumen 108 (ciento ocho), de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diez, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores LILIA CABRERA GUZMAN, JESUS CABRERA GUZMAN, ROSALVA CABRERA GUZMAN, CESAR CABRERA GUZMAN, ELSA CABRERA GUZMAN y ROSA CABRERA GUZMAN, radicaron en el instrumento referido la sucesión intestamentaria de la señora JUANA GUZMAN GOMEZ, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 04 de agosto del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
 NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
 GODJ580928735.

969-A1.-20 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEX.**
A V I S O N O T A R I A L

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber que por escritura número 36,782, de fecha 12 de agosto del año dos mil diez, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor JOSE LUIS LABARTHE HERNANDEZ.

La señora LAURA COSTAS SANTACRUZ, (quien también acostumbra usar los nombres de LAURA COSTAS DE LABARTHE, LAURA COSTAS SANTA CRUZ DE LABARTHE, LAURA COSTAS SANTACRUZ DE LABARTHE y LAURA C. DE LABARTHE), reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, así como el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario y el avalúo correspondientes".

Huixquilucan, Estado de México a 17 de agosto del año 2010.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
 FOURNIER.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE
 MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN".

2806.-20 y 31 agosto.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

La C. Beatriz Rodríguez Cerón, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 1, Volumen 150, Libro primero, Sección Primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno, correspondiente a la inscripción del testimonio de escritura número 14,689, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta, pasado ante la fe del Lic.

Fernando Velasco Dávalos, Notario Público Número Dos del Estado de México, en el que se hizo constar la Protocolización de la Lotificación Parcial del Fraccionamiento denominado "Azteca", por lo que respecta al lote cuarenta y ocho de la manzana seiscientos quince, Sección Primera del Fraccionamiento "Azteca", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias y superficie:

Al norte: en 16.00 metros con el lote 47,
Al sur: en 16.00 metros con Bordo,
Al oriente: en 8.05 metros con calle Tizapán, y
Al poniente: en 8.00 metros con el lote 24.

Con una superficie de 128.37 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa de la interesada, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



972-A1.-23, 26 y 31 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El licenciado Moisés Farca Charabati, Notario Público número 91 del Distrito Federal, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 7, Volumen 270, Libro Primero, Sección Primera, de fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco, correspondiente al lote de terreno número ocho, de la manzana uno, Fraccionamiento "Prado Ixtacala", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de Martha Mercado de Niño, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en doce metros en forma diagonal (irregular) con terrenos del Pueblo San Juan Ixtacala;

AL SUR, en diez metros con Avenida Edmundo Durán Castro;

AL ORIENTE, en veintiocho metros y noventa y cinco centímetros con el lote número nueve; y

AL PONIENTE, en veintitrés metros y seis centímetros con el lote número siete.

Con superficie de 250.79 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



2881.-26, 31 agosto y 3 septiembre.